



Resolución Gerencial Regional N° 0012 - 2016-GORE ICA/GRAF

Ica, 03 FEB 2016

Visto,

El Oficio N°220-2015 – MD – OCUCAJE/ALC de fecha 13 de octubre del 2015, emitido por la Municipalidad Distrital de Ocucaje, en el cual nos solicitó una Moto Niveladora, con la finalidad de realizar trabajos de nivelación de los caminos por el sector de Pinilla – Callango hacia el cañon perdido y por las rutas de la playa de Ocucaje, visto que fue considerado dentro del Circuito Turístico de la Semana Turística de Ica.

El Informe N° 020-2016-DNT-OSEM/GORE ICA de fecha 29 de enero del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Servicios de Equipos Mecánicos de la Entidad en el cual se indicó que la Moto Niveladora, marca Komatsu, modelo GDE 511 A, N° de chasis 10428, N° de motor 44824487, Código 505, Año 1994, estado inoperativo, el mismo que requiere de reparación y mantenimiento para su operatividad normal, como: 02 baterías de 12v por 21 placas, 01 arrancador completo, 01 pistón hidráulico de inclinación de las ruedas delanteras, mantenimiento preventivo (205 horas), Revisión y/o reparación del Sistema eléctrico, revisión y/o reparación del sistema de combustible (bomba de inyección, inyectores tanque de combustible y conductos, Revisión y/o reparación del conjunto de palancas de mando de los accesorios de la unidad, requiere engrase general.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29151 D.S N° 007-2008-Vivienda, y sus Modificatorias, la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales- 6-4 Actos de Administración.- 6.4.1.- Afectación en Uso 6.4.1.1 Definición.- Este Procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad con el fin de ser destinados al uso o servicio público, 6.4.1.2 Plazo.- La Afectación en Uso, se concede por un plazo máximo de dos años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar.

Que, la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableció normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del Proceso de Modernización del Estado, y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, y en dicha disposición legal en su artículo 122 se señala que, las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho se encuentran bajo su administración.

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN que aprueba los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales en su Cap. VI sobre Disposiciones Específicas, numeral 6.4 Actos de Administración y 6.4.1.Afectación en Uso, relacionado al Procedimiento precisa "De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe la Afectación en Uso, precisando el plazo y la finalidad de la misma

Regional de Ica

Con la Visación de la Sub Gerencia de Abastecimientos del Gobierno



Resolución Gerencial Regional N° 0012 - 2016-GORE ICA/GRAF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar **AFECTACION EN USO**, de los Bienes Muebles, que se detallan líneas abajo, a favor de la Municipalidad Distrital de Ocucaje, representada por el Sr. Pablo Alvites Vicente, por el periodo de 3 meses el cual comprenden del 03 de febrero del 2016 al 31 de mayo del año 2016, con la finalidad de realizar trabajos de nivelación de los caminos por el sector de Pinilla – Callango hacia el cañón perdido y por las rutas de la playa de Ocucaje todo visto de que fue considerado dentro del Circuito Turístico de la Semana Turística del distrito de Ica.

Nº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	67364309 - 0004	Moto niveladora, Marca Komatsu, Modelo GDE 511 A, N° de Chasis 10428, N° de Motor 44824487, Código 505.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Municipalidad Distrital de Ocucaje en caso de incumplir a lo estipulado en el Acta de Entrega y Recepción de la maquinaria pesada antes señalada, se determinara la recuperación automática del bien afectado en uso, a favor del Gobierno Regional de Ica, sin lugar a reclamo alguno por parte de la Municipalidad Distrital de Ocucaje.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución Gerencial Regional, a la Superintendencia de Bienes Estatales, Sub Gerencia de Abastecimientos del Gobierno Regional de Ica, y a la Municipalidad Distrital de Ocucaje.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 03 de Febrero de 2016

Señor SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R

N° 012-2016 de fecha 03-02-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.